

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de diciembre de 2025.

No. 99

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

HIDALGO DEL PARRAL



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/APTVV/0374/2025 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Hidalgo del Parral**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2026, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2025, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2026, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2026, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2025, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2025 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	1	10	COLONIA	ZONA CENTRO	\$ 609.00
2	1	10	COLONIA	BARRIO ALFAREÑA	\$ 609.00
2	2	1,5-6,11,15,17-20,22-27,33-38,40,43-55,59-64,67 69,71-72,74,78-82,85,89,	BARRIO	EL CONEJO	\$ 609.00
2	3	5,8,11-13,20-21,26-29,33-34,36-39,42,46,48- 50,67,79,80	COLONIA	ZONA CENTRO	\$ 609.00
2	3	51,53,54,61,66,72	BARRIO	DE GUANAJUATO	\$ 609.00
2	3	5,8,11-13,20-21,26-29,33-34,36-39,42,46,50- 63,65-68,70-71,73,74,75,77,79,81,	COLONIA	VILLA BLANQUITA	\$ 609.00
2	4	1-3,6,11,25-29,31-35,46,50-52	BARRIO	DEL TOPOCHICO	\$ 609.00
2	4	12-17,38-40,42,43,53-63,65-68,70-71,73	BARRIO	DE FÁTIMA	\$ 609.00
2	4	74,75,77,79-81	FRACCIONAMIENTO	ELISA GRIENSEN	\$ 609.00
2	6	2-13,24,25,27,32,34-36,50- 52,60,61,63,65,69,71,81,83-84,94	COLONIA	DEL PARQUE	\$ 609.00
2	6	2,4,5,20,21,30,37-39,40,41,53-56,82,85,86	COLONIA	LOS TALLERES	\$ 609.00
2	6	20,83	COLONIA	SOTO REYES	\$ 609.00
2	6	1	COLONIA	CENTRO	\$ 609.00
2	6	73,75,78,91,92	COLONIA	TECNOLÓGICO	\$ 609.00
2	6	70,72,74,78	COLONIA	GUADALUPE SAN ANTONIO	\$ 609.00
2	6	69,91	PREDIO	LA IGUANA	\$ 609.00
2	6	101	COLONIA	PRADERAS	\$ 609.00
2	7	16-23,29-35,58-68,74,78,82,84-86,88,90,91,93	COLONIA	KENNEDY	\$ 609.00
2	7	11,12,14,15,24-28,36-52,79	COLONIA	ANGELA PERALTA	\$ 609.00
2	7	55,56	FRACCIONAMIENTO	EL CAMINO	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	7	53	COLONIA	PRIMAVERA	\$ 609.00
2	7	54,55,57,69,75,87	FRACCIONAMIENTO	FOVISSSTE PRIMERO DE MAYO	\$ 609.00
2	7	70,71	COLONIA	ALAMILLO	\$ 609.00
2	7	72,73,76,81,99	COLONIA	FUENTES DE BELLA VISTA	\$ 609.00
2	9	93-99	COLONIA	INFONAVIT TALLERES	\$ 609.00
2	9	30,32,34,37,49,82,86	COLONIA	LAS TIERRAS	\$ 609.00
2	9	37,38,49,50,43,42,52,53,57-59,63-65,68-71,74-78,85	COLONIA	NEZAHUALCOYOTL	\$ 609.00
2	9	33	COLONIA	VIVIENDAS POPULARES	\$ 609.00
2	9	11,21,22,24,30,31,33-53,55,57-66,68-80,82-86,88-91,93-99	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 609.00
2	9	13-17,19	BARrio	LAS QUINTAS	\$ 609.00
2	10	14-16-21,27-34,36,37,39-47,51-54,56,58	COLONIA	LA PEÑA	\$ 609.00
2	10	48	INFONAVIT	SANTO TOMAS	\$ 609.00
2	10	1-13,15,22-26	COLONIA	SAN ANTONIO LAS HUERTAS	\$ 609.00
2	10	50	INFONAVIT	SANTO TOMAS	\$ 609.00
2	10	55,80-82	FRACCIONAMIENTO	VILLAS DE LERMA	\$ 609.00
2	11	4,15,16,18-24,26,28-36,95-99	COLONIA	VALLE DEL SOL	\$ 609.00
2	11	4,15,38	FRACCIONAMIENTO	POTRERO	\$ 609.00
2	11	37	COLONIA	LA HUERTA	\$ 609.00
2	12	1-5,7-30,33,36-41-44	COLONIA	MORELOS (PRIMAVERA Y LA CHOLE)	\$ 609.00
2	12	54	COLONIA	DEL PRADO	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	12	73,95,101-105	COLONIA	FELIPE PESCADOR (FERROMEX)	\$ 609.00
2	12	31-35,48-50	COLONIA	RICARDO FLORES MAGÓN	\$ 609.00
2	12	78-80	COLONIA	FRANCISCO VILLA (EMILIANO ZAPATA)	\$ 609.00
2	12	58-61,83,87,88,89-99	COLONIA	INFONAVIT LA ESTACIÓN	\$ 609.00
2	12	46,47,52,57,74-78	COLONIA	MORELOS (PRIMAVERA Y LA CHOLE)	\$ 609.00
2	13	73,80	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES III ETAPA	\$ 609.00
2	14	2-3,5-7,9 21-22,23	COLONIA	CNOP	\$ 609.00
2	14	55,57-59,61-72,75	COLONIA	FOVISSSTE 1 DE MAYO	\$ 609.00
2	14	31-32,38-45,51-55,80,98-100	COLONIA	INFONAVIT CERRO BLANCO	\$ 609.00
2	14	24-28,74,82,92-94	COLONIA	INFONAVIT KENNEDY / KENNEDY	\$ 609.00
2	14	9,29-34,95,96	COLONIA	INFONAVIT MINEROS	\$ 609.00
2	15	94	FRACCIONAMIENTO	LOS NOGALES	\$ 609.00
2	15	4-6,11-14,22-68,39,40,42,55-67,84-87	COLONIA	BENITO JUÁREZ ETAPA I	\$ 609.00
2	15	7-10,15-21,30-35,41,42,46-49,52-54,68-84	COLONIA	BENITO JUÁREZ ETAPA II	\$ 609.00
2	16	1	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL TECNOLÓGICO	\$ 609.00
2	16	7	CARRETERA	PARRAL- JIMÉNEZ	\$ 609.00
2	17	4,54,99	COLONIA	EL MILAGRO	\$ 609.00
2	17	1,2,3	COLONIA	INFONAVIT MINERO, EL MILAGRO	\$ 609.00
2	17	1,27-34	COLONIA	MIGUEL HIDALGO	\$ 609.00
2	20	1,4	FRACCIONAMIENTO	CARACOL II	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	22	1-13,18-19	COLONIA	INFONAVIT BELLA VISTA I ETAPA	\$ 609.00
2	22	14-17,20-22	COLONIA	INFONAVIT BELLA VISTA II ETAPA	\$ 609.00
2	22	24-35	FRACCIONAMIENTO	LA ESMERALDA	\$ 609.00
2	22	40-46,48,50-52	INFONAVIT	LA MUELA	\$ 609.00
2	25	1-58,65,68	COLONIA	EL PROGRESO	\$ 609.00
2	26	1,2	COLONIA	EL PEDREGAL	\$ 609.00
2	27	1-15,17-21	COLONIA	LA REFORMA	\$ 609.00
2	45	1-27,98-99	COLONIA	INFONAVIT PRADERAS	\$ 609.00
2	45	30-40,97	COLONIA	PENSIONES CIVILES	\$ 609.00
2	45	41-46	COLONIA	LA COLMENA	\$ 609.00
2	45	61-64	FRACCIONAMIENTO	RIVERAS RESIDENCIAL	\$ 609.00
2	51	2,3	FRACCIONAMIENTO	TECOLOTES I ETAPA	\$ 609.00
2	51	1,4,5	FRACCIONAMIENTO	VISTA DEL SOL	\$ 609.00
2	52	1,9	FRACCIONAMIENTO	AGUSTÍN MÉNDEZ ROSAS	\$ 609.00
2	53	1,2,3-6	COLONIA	REAL DE MINAS	\$ 609.00
2	58	1,8	FRACCIONAMIENTO	VILLAS DEL TECNOLÓGICO I ETAPA	\$ 609.00
2	58	9,18	FRACCIONAMIENTO	VILLAS DEL TECNOLÓGICO II ETAPA	\$ 609.00
2	61	1-10,97	FRACCIONAMIENTO	RINCONADAS DEL SOL	\$ 609.00
2	63	1-9	COLONIA	FOVISSSTE LAS FUENTES I ETAPA	\$ 609.00
2	67	1,2,3	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DE SAN JOSÉ	\$ 609.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	80	1-25,99	FRACCIONAMIENTO	OLEYDA	\$ 609.00
3	1	31,21,20,16,6,5,18,17,30,22,23,14,9,4,13,29,11,2 8,52,42,50,43,37,44,49,36,35,48,47,34,46,33	COLONIA	CENTRO	\$ 1,218.00
3	1	25,38,60,61,62,69	BARRIO	TOPOCHICO	\$ 1,218.00
3	1	27,41,54,55,56,40,57,58,59,63	COLONIA	ALFAREÑA	\$ 1,218.00
3	2	2,16,14,13,4,28,29,32,12,31,56,3,7,9,30,57,58,55 ,65,66,74,75,73,86,88,91,90	BARRIO	CONEJO	\$ 1,218.00
3	3	57,56,58,60,59,65,56,52,62,65,63,64,71,73	BARRIO	GUANJUATO/ VILLA BLANQUITA	\$ 1,218.00
3	3	70,69,68,47,44,35,76,19,18,23,41,17,22,24,31,32 ,40,16,25,30,43,15,14,10,9,01	COLONIA	CENTRO	\$ 1,218.00
3	4	44,45,37,21,7-10,19	BARRIO	TOPOCHICO	\$ 1,218.00
3	4	20,18	COLONIA	FÁTIMA	\$ 1,218.00
3	4	91-93,96	FRACCIONAMIENTO	ELISA GRIENSEN	\$ 1,218.00
3	6	Tres	COLONIA	CENTRO	\$ 1,218.00
3	6	6-18,23	COLONIA	DEL PARQUE	\$ 1,218.00
3	6	80,90	FRACCIONAMIENTO	TECNOLÓGICO	\$ 1,218.00
3	6	77	FRACCIONAMIENTO	GUADALUPE SAN ANTONIO	\$ 1,218.00
3	7	9 8	FRACCIONAMIENTO	FOVISSSTE I DE MAYO	\$ 1,218.00
3	8	8 9	COLONIA	ALTA VISTA	\$ 1,218.00
3	8	8 3	COLONIA	AMÉRICAS	\$ 1,218.00
3	9	3, 12	COLONIA	LAS QUINTAS	\$ 1,218.00
3	9	1 8	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 1,218.00
3	9	3 0	COLONIA	EX HACIENDA DE LA CRUZ SIERRA SECA	\$ 1,218.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
3	9	100 - 101	FRACCIONAMIENTO	LOS OLIVOS RESIDENCIAL	\$ 1,218.00
3	9	32	COLONIA	UNIDAD HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO	\$ 1,218.00
3	9	41	COLONIA	AQUILES SERDÁN	\$ 1,218.00
3	9	18	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 1,218.00
3	9	30,34,37,49,82,86	COLONIA	LAS TIERRAS	\$ 1,218.00
3	10	35	COLONIA	LA PEÑA	\$ 1,218.00
3	11	5-10,12,13	COLONIA	LA HUERTA	\$ 1,218.00
3	11	1,2	COLONIA	LA PEÑA	\$ 1,218.00
3	11	03	BARRIO	TOPO CHICO	\$ 1,218.00
3	11	100	FRACCIONAMIENTO	EL POTRERO	\$ 1,218.00
3	13	9 - 21	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES I ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	67-72,74-91	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES II ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	70,72,80	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES III ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	92 - 97	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES IV ETAPA	\$ 1,218.00
3	13	100 - 107	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES V ETAPA	\$ 1,218.00
3	14	1,4,23	FRACCIONAMIENTO	BACA I ETAPA	\$ 1,218.00
3	14	37,46,50	FRACCIONAMIENTO	BACA II ETAPA	\$ 1,218.00
3	18	1-6,50-61	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DE ALTAVISTA	\$ 1,218.00
3	56	1-12,30-32	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DEL PARQUE	\$ 1,218.00
3	84	1,2,3,4	FRACCIONAMIENTO	MINA LA PRIETA	\$ 1,218.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
4	6	50-51,60-61,63,65,66,69,71,81,84,94	COLONIA	DEL PARQUE	\$ 1,543.50
4	9	1-3,12-17,19	COLONIA	LAS QUINTAS	\$ 1,543.50
4	9	28	COLONIA	LAS TIERRAS	\$ 1,543.50
4	9	27 - 87	COLONIA	MAGISTERIAL	\$ 1,543.50
4	13	9-21,22	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES I ETAPA	\$ 1,543.50
4	13	91 - 92	FRACCIONAMIENTO	FOVISSSTE LAS FUENTES	\$ 1,543.50
4	13	97	COLONIA	BELLAVISTA	\$ 1,543.50
4	13	100 - 107	FRACCIONAMIENTO	LAS FUENTES III ETAPA	\$ 1,543.50
4	14	08	PERIMETRAL	LUIS DONALDO COLOSIO	\$ 1,543.50
4	56	14 - 22	FRACCIONAMIENTO	HACIENDAS DEL PARQUE	\$ 1,543.50
5	1	1,2,3	COLONIA	TOPO CHICO	\$ 987.00
5	5	02	COLONIA	DENTRO DE LA MINA LA PRIETA	\$ 987.00
5	6	68 - 79	COLONIA	SOTO REYES	\$ 987.00
5	8	1-4, 6-11, 23-32, 34,35,38,43,49,54-53,55-63,68,70-80	COLONIA	LAS AMÉRICAS	\$ 987.00
5	8	12-19,21,22,39-42,65-67,76,87,88,90-95	FRACCIONAMIENTO	ALTA VISTA I ETAPA AMPLIACIÓN	\$ 987.00
5	13	02	COLONIA	ALAMILLO	\$ 987.00
5	13	1-2,53-55,99	COLONIA	CARRETERA PANAMERICANA	\$ 987.00
5	16	2-4,8-10	FRACCIONAMIENTO	EL DIAMANTE	\$ 987.00
5	16	05	CARRETERA	PARRAL- JIMÉNEZ	\$ 987.00
5	16	13,60	FRACCIONAMIENTO	LAS VILLAS	\$ 987.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOCÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
5	78	1-3,99	FRACCIONAMIENTO	RESIDENCIAL CANTERA	\$ 987.00
5	18	17	FRACCIONAMIENTO	LOMAS DE ALTAVISTA	\$ 987.00
5	45	50-56	FRACCIONAMIENTO	SANTA MARÍA	\$ 987.00
5	56	33,39	FRACCIONAMIENTO	LA CANTERA	\$ 987.00
5	57	1,-20	FRACCIONAMIENTO	LOS ADOBES	\$ 987.00
5	59	1-5,99	FRACCIONAMIENTO	MINAS DEL REAL	\$ 987.00
6	6	9 5	COLONIA	SOTO REYES	\$ 252.00
6	6	10 0	COLONIA	TECNOLÓGICO	\$ 252.00
6	16	11	COLONIA	SHARPA	\$ 252.00
6	24	1	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 252.00
6	24	48,49	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 252.00
6	24	9 7	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 252.00
6	54	16-18	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ III ETAPA	\$ 252.00
6	62	12	EJIDO	LA ALMACÉNA	\$ 252.00
6	64	5	EJIDO	LA ALMACÉNA	\$ 252.00
6	64	70 - 74	FRACCIONAMIENTO	SANTA ELENA	\$ 252.00
12	16	6	COLONIA	GRANJA SHAAR	\$ 21.00
12	34	90,91	COLONIA	SAN RAFAEL	\$ 21.00
12	54	9 7	PREDIO	SAN RAFAEL DE LOS PORTALES	\$ 21.00
12	85	0 1	MANCOMUN	ZAPATEROS	\$ 21.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
14	6	9 9	PREDIO	LA IGUANA	\$ 147.00
14	6	8 8	COLONIA	INFONAVIT TALLERES	\$ 147.00
15	17	5 6	COLONIA	ALMANCEÑA	\$ 84.00
15	17	5 7	PREDIO	SANTO TOMAS	\$ 84.00
15	21	95,96	COLONIA	EL MIMBRE	\$ 84.00
15	21	4 4	EJIDO	MACLOVIO HERRERA ZONA IV	\$ 84.00
15	21	101-105	COLONIA	BARRÓN	\$ 84.00
15	30	9 9	PREDIO	SAN RAFAEL	\$ 84.00
15	34	7 0	COLONIA	SAN RAFAEL	\$ 84.00
15	54	9 8	COLONIA	LA IGUANA	\$ 84.00
15	60	1,2	COLONIA	SUBURBANO DENTRO DEL EJIDO ALMANCEÑA	\$ 84.00
15	64	1 0	CARRETERA	SANTA BÁRBARA KM 7+400	\$ 84.00
15	66	9 9	EJIDO	LA ALMACEÑA	\$ 84.00
15	73	9 9	FRACCIONAMIENTO	CABAÑA	\$ 84.00
15	75	1,3,7+10,51	FRACCIONAMIENTO	LA ANTENA	\$ 84.00
15	85	1,2	FRACCIONAMIENTO	CIUDAD DEL POLICÍA	\$ 84.00
15	86	0 1	EJIDO	ALMANCEÑA, CERTIFICADO PARCELARIO Z-32 P1/4	\$ 84.00
15	88	0 1	FRACCIONAMIENTO	LA FORTUNA	\$ 136.50
21	5	0 3	AVENIDA	ELISA GRIENSEN	\$ 136.50
21	15	0 1	PREDIO	FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO SANTO TOMÁS	\$ 136.50

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
21	15	9.0	BARRIO	ESPAÑA	\$ 136.50
21	20	0.5	FRACCIONAMIENTO	CARACOL II	\$ 136.50
21	31	0.1	CAMINO	CERRO A LA ANTENA	\$ 136.50
21	62	0.8	EJIDO	ALMANCENA	\$ 136.50
21	66	4.4	FRACCIONAMIENTO	PASEOS DE LA ALMANCENA	\$ 136.50
21	66	4.5	FRACCIONAMIENTO	PASEOS DE LA ALMANCENA	\$ 136.50
21	80	2.9	FRACCIONAMIENTO	OLEYDA	\$ 136.50
26	22	5.4	COLONIA	RANCHO ALTAVISTA	\$ 42.00
26	70	0.3	COLONIA	ARANJUEZ	\$ 42.00
26	87	0.1	COLONIA	FRACCIÓN "D" DE RANCHO SAN JERÓNIMO	\$ 42.00
27	14	9.7	COLONIA	SAN RAFAEL	\$ 168.00
27	34	10.0	COLONIA	FEDERICO FERRO GAY	\$ 168.00
27	77	1-45,99	EJIDO	MACLOVIO HERRERA	\$ 168.00
27	81	1-12,99	COLONIA	LAS TINAJAS	\$ 168.00
28	21	45-47,99,100	EJIDO	MACLOVIO HERRERA	\$ 63.00
28	21	93,94,98	COLONIA	SAN GERÓNIMO	\$ 63.00
28	62	1,4,6,11	COLONIA	POBLADO LA ALMANCENA	\$ 63.00
28	62	2,3	COLONIA	EL POSADEÑO	\$ 63.00
28	62	0.5	COLONIA	POLÍGONO "B" EJIDO LA ALMANCENA	\$ 63.00
28	62	1,3,6,7	COLONIA	POLÍGONO "C" EJIDO LA ALMANCENA	\$ 63.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
28	64	1-4,6-9,11-12,14-20,22-32,34,36-37,39-44,46-53,55-63,66,99,103-105,106,149-152,177,187	EJIDO	LA ALMACEÑA	\$ 63.00
28	65	1,8,9,11	EJIDO	MACLOVIO HERRERA, MOLIMO EL RETIRO	\$ 63.00
29	28	0 1	COLONIA	SAN JERÓNIMO	\$ 126.00
30	73	0 1 - 22	FRACCIONAMIENTO	CABAÑA	\$ 283.50
31	79	0 1 - 03	SECCIÓN	MUNICIPAL VILLA ESCOBEDO	\$ 31.50
32	6	1 0 2	COLONIA	LA IGUANA	\$ 199.50
33	17	9 8	EJIDO	LA ALMANCEÑA	\$ 10.50
34	82	1,2,3,4,5,6	FRACCIONAMIENTO	BOSQUES DEL REAL	\$ 840.00
0	4	7 8	BARrio	FÁTIMA	\$ 420.00
0	5	0 1	COLONIA	DENTRO DE LA MINA LA PRIETA	\$ 420.00
0	11	39-87,84-89	COLONIA	LOMAS LINDAS	\$ 420.00
0	11	8 8	COLONIA	ALMANCEÑA	\$ 420.00
0	15	9 3	BARrio	ESPAÑA	\$ 420.00
0	15	2-89,91,92,95,99	COLONIA	JUÁREZ ETAPA I, II Y III	\$ 420.00
0	16	12,7	CARRETERA	PARRAL- DURANGO	\$ 420.00
0	17	5-8-12,13-30,46,53,55	COLONIA	EL MILAGRO, INFONAVIT MINEROS, LOS CARRIZOS	\$ 420.00
0	19	0 2 - 26	COLONIA	NUEVO PARRALITO	\$ 420.00
0	19	40,49,80,82	COLONIA	AMPLIACIÓN JUÁREZ	\$ 420.00
0	21	0 1 - 43	COLONIA	EMILIANO ZAPATA	\$ 420.00
0	21	48-92	COLONIA	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 420.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
0	22	9 9	INFONAVIT	LA MUELA	\$ 420.00
0	30	1,3	FRACCIONAMIENTO	PEDRO SAN RAFAEL	\$ 420.00
0	32	1-10,99	FRACCIONAMIENTO	CERRO MOHINORA	\$ 420.00
0	33	0 1 - 99	COLONIA	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 420.00
0	34	32-48,101	COLONIA	MONTAÑAS	\$ 420.00
0	34	49-64	INFONAVIT	SAN URIEL	\$ 420.00
0	34	48,89,97,102,103	COLONIA	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 420.00
0	35	1-9,99	COLONIA	AMPLIACIÓN LÓPEZ PORTILLO	\$ 420.00
0	36	1,5-6 10,14-19,25,27,30 33,36,38-44,46-51	COLONIA	PRI	\$ 420.00
0	37	0 1 - 9, 99	COLONIA	TIERRA Y LIBERTAD	\$ 420.00
0	38	1,11,20,37,39,41-44,47	COLONIA	JORGE LEYVA	\$ 420.00
0	39	55-56,58-59,62-88	COLONIA	AMPLIACIÓN CHE GUEVARA	\$ 420.00
0	39	1-10,17-20,28	COLONIA	CHE GUEVARA ETAPA I	\$ 420.00
0	40	1-5,10,21-35,38,40,44-46,48,51-53,57,61,65-66	COLONIA	ALMANCENA	\$ 420.00
0	41	0 1 - 0 6	COLONIA	FEDERICO PIÑÓN	\$ 420.00
0	42	1-25,55	COLONIA	AMPLIACIÓN PALMILLA	\$ 420.00
0	43	0 1 - 0 8	COLONIA	RUBÉN AGUILAR	\$ 420.00
0	44	1 - 1 2	COLONIA	SOLIDARIDAD	\$ 420.00
0	46	1 - 1 3	COLONIA	VALLE VERDE	\$ 420.00
0	47	1-4,20	COLONIA	EL HORMIGUERO	\$ 420.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGENEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2
0	48	1-5	COLONIA	EL POLVORÍN	\$ 420.00
0	49	1-7	AVENIDA	JUAN RANGEL DE BIEZMA	\$ 420.00
0	50	1-15,17-36,44	COLONIA	RESERVA DE ALMANCÉNA 94	\$ 420.00
0	54	1-11	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ	\$ 420.00
0	54	12-15,99	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ II ETAPA	\$ 420.00
0	55	1-4,8,13,15	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ I ETAPA	\$ 420.00
0	55	5	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ II ETAPA	\$ 420.00
0	55	16-19	FRACCIONAMIENTO	SAN JOSÉ III ETAPA	\$ 420.00
0	55	29-35	FRACCIONAMIENTO	SAN RAFAEL IV ETAPA	\$ 420.00
0	66	1-9,11-33	FRACCIONAMIENTO	PASEOS DE LA ALMANCÉNA	\$ 420.00
0	66	40-43,46	EJIDO	LA ALMANCENA	\$ 420.00
0	68	1-26,80,99	FRACCIONAMIENTO	LAS PALMAS I, II ETAPA	\$ 420.00
0	68	4,5,6,59	FRACCIONAMIENTO	REAL DE VICTORIA I, II ETAPA	\$ 420.00
0	74	1-87,97-99	FRACCIONAMIENTO	EL QUIJOTE	\$ 420.00
0	83	1,2,3,4	FRACCIONAMIENTO	LAS PARRAS	\$ 420.00
n	89	1,2,3,4,5,6,7	FRACCIONAMIENTO	EL MIRADOR	\$ 420.00
0	990	1,3-4,8,10-12,15,17-22,24,26-30,32-35,37-38,41-45,47-53,55-65,67-72,74-77,80,85,91	COLONIA	VARIAS COLONIAS	\$ 420.00

NOTA: En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se hayan asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en las que, habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el periodo de vigencia podrán determinar, provisionalmente, valores unitarios con base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base en dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado XVI, y artículo 21, párrafos primero al cuarto, séptimo y octavo;

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
APARTADO XVI: Predio urbano: a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios.					
ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.					
PÁRRAGO PRIMERO: Para la determinación de las ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR y de los VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA y por VIALIDAD , el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.					
PÁRRAGO SEGUNDO: Para la definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS , se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.					
PÁRRAGO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR y se le asignará un VALOR UNITARIO DE SUELO .					
PÁRRAGO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR .					
PÁRRAGO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS .					
PÁRRAGO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.					

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN			TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.	
2	1	0	1	BODEGA	ESTÁNDAR	"A"	\$ 2,415.00
2	1	0	2	BODEGA	ESTÁNDAR	"B"	\$ 1,812.30
2	1	0	3	BODEGA	ESTÁNDAR	"C"	\$ 1,358.70
2	1	1	5	BODEGA	ESTÁNDAR	"D"	\$ 1,018.50
2	1	0	4	COCHERA	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,208.55
2	1	0	5	COCHERA	ESTÁNDAR	"B"	\$ 1,057.35
2	1	0	6	COCHERA	ESTÁNDAR	"C"	\$ 905.10
2	1	1	6	COCHERA	ESTÁNDAR	"D"	\$ 678.30
2	1	0	7	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"A"	\$ 753.90
2	1	0	8	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"B"	\$ 603.75
2	1	0	9	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"C"	\$ 452.55
2	1	1	7	TEJABÁN	ESTÁNDAR	"D"	\$ 339.15
2	1	1	0	VOLADOS			\$ 525.00
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 2,264.85
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,886.85
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,664.25
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR	"D"	\$ 1,247.40
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,660.30
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,947.35

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN			TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.	
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,545.20
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"D"	\$ 1,908.90
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,276.25
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,723.95
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,950.10
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIANO	"D"	\$ 2,962.05
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 7,969.50
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 6,445.95
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 5,990.25
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	"D"	\$ 4,491.90
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 12,612.60
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 11,302.20
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 10,508.40
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO	"D"	\$ 7,881.30
2	1	6	1	PORCHE	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,098.30
2	1	6	2	PORCHE	ESTÁNDAR	"B"	\$ 882.00
2	1	6	3	PORCHE	ESTÁNDAR	"C"	\$ 682.50
2	1	6	4	PORCHE	ESTÁNDAR	"D"	\$ 511.35
2	1	7	1	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,098.30

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	1	7	2	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"B"	\$ 882.00
2	1	7	3	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"C"	\$ 682.50
2	1	7	4	BALCÓN/TERRAZA	ESTÁNDAR	"D"	\$ 511.35
2	1	8	1	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"A"	\$ 1,050.00
2	1	8	2	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"B"	\$ 840.00
2	1	8	3	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"C"	\$ 630.00
2	1	8	4	ÁREAS TECHADAS	ESTÁNDAR	"D"	\$ 420.00
2	2	0	1	BODEGA	COMERCIAL	"A"	\$ 2,898.00
2	2	0	2	BODEGA	COMERCIAL	"B"	\$ 2,467.50
2	2	0	3	BODEGA	COMERCIAL	"C"	\$ 2,016.00
2	2	0	4	BODEGA	COMERCIAL	"D"	\$ 1,512.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 3,578.40
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 3,181.50
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 2,635.50
2	2	1	4	COMERCIAL	ECONÓMICO	"D"	\$ 1,976.10
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,929.35
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,752.30
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,338.60
2	2	2	4	COMERCIAL	MEDIANO	"D"	\$ 3,253.95

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2.
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 9,443.70
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 7,879.20
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 6,945.75
2	2	3	4	COMERCIAL	BUENO	"D"	\$ 5,209.05
2	2	4	1	TEJABÁN	COMERCIAL	"A"	\$ 1,524.60
2	2	4	2	TEJABÁN	COMERCIAL	"B"	\$ 1,143.45
2	2	4	3	TEJABÁN	COMERCIAL	"C"	\$ 889.35
2	2	4	4	TEJABÁN	COMERCIAL	"D"	\$ 666.75
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 4,709.25
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 4,068.75
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 3,733.80
2	3	1	4	INDUSTRIAL	LIGERO	"D"	\$ 2,800.35
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 5,262.60
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 4,900.35
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 4,818.45
2	2	2	4	INDUSTRIAL	MEDIANO	"D"	\$ 3,613.05

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado V, y artículo 21, párrafos séptimo y octavo:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)		
CLAVE DE VALUACIÓN		TIPOLOGÍA		CLASE		
VALOR UNITARIO \$/M2.						
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:						
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE						
ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.						
PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.						
PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.						

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
1	0	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	1	\$ 91,024.50
1	0	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	2	\$ 68,328.75
1	0	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	3	\$ 34,386.45
1	0	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	PRIVADA	4	\$ 15,773.10
2	0	1	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	1	\$ 63,717.15
2	0	2	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	2	\$ 47,829.60
2	0	3	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	3	\$ 24,077.55
2	0	4	1	RIEGO POR BOMBEO	PRIVADA	4	\$ 11,039.70
7	0	1	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	PRIVADA	1	\$ 11,039.70
7	0	2	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	PRIVADA	2	\$ 10,093.65
7	0	3	1	TEMPORAL	PRIVADA	1	\$ 8,075.55
7	0	4	1	TEMPORAL	PRIVADA	2	\$ 6,459.60
8	0	1	1	PASTAL	PRIVADA	1	\$ 6,300.00
8	0	2	1	PASTAL	PRIVADA	2	\$ 5,250.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
8	0	3	1	PASTAL	PRIVADA	3	\$ 4,200.00
8	0	4	1	PASTAL	PRIVADA	4	\$ 3,150.00
9	0	2	1	ERIAZO	PRIVADA	1	\$ 2,100.00
3	0	1	1	PEQUEÑAS PROPIEDADES 8.01 A 10 HAS.	PRIVADA	1	\$ 63,000.00
3	0	1	2	PEQUEÑAS PROPIEDADES 5.01 A 8 HAS.	PRIVADA	2	\$ 47,250.00
3	0	1	3	PEQUEÑAS PROPIEDADES 0 A 5 HAS.	PRIVADA	3	\$ 31,500.00
1	1	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	1	\$ 91,024.50
1	1	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	2	\$ 68,328.75
1	1	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	3	\$ 34,386.45
1	1	4	1	RIEGO POR GRAVEDAD	EJIDAL	4	\$ 15,773.10
2	1	1	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	1	\$ 63,717.15
2	1	2	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	2	\$ 47,829.60
2	1	3	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	3	\$ 24,077.55
2	1	4	1	RIEGO POR BOMBEO	EJIDAL	4	\$ 11,039.70

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
7	1	1	1	TEMPORAL	EJIDAL	1	\$ 12,617.85
7	1	2	1	TEMPORAL	EJIDAL	2	\$ 10,093.65
7	1	3	1	TEMPORAL	EJIDAL	1	\$ 8,075.55
7	1	4	1	PASTAL	EJIDAL	2	\$ 6,459.60
8	1	1	1	PASTAL	EJIDAL	1	\$ 3,150.00
8	1	2	1	PASTAL	EJIDAL	2	\$ 2,625.00
8	1	3	1	PASTAL	EJIDAL	3	\$ 2,100.00
8	1	4	1	ERIAZO	EJIDAL	4	\$ 1,575.00
9	1	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	1	\$ 1,575.00
1	2	1	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	1	\$ 91,024.50
1	2	2	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	2	\$ 68,328.75
1	2	3	1	RIEGO POR GRAVEDAD	COMUNAL	3	\$ 34,386.45
1	2	4	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	4	\$ 15,773.10
2	2	1	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	1	\$ 63,717.15

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)	
2	2	2	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	2	\$	47,829.60
2	2	3	1	RIEGO POR BOMBEO	COMUNAL	3	\$	24,077.55
2	2	4	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	COMUNAL	4	\$	11,039.70
7	2	1	1	TEMPORAL / INFRAESTRUCTURA	COMUNAL	1	\$	11,776.80
7	2	2	1	TEMPORAL	COMUNAL	2	\$	10,093.65
7	2	3	1	TEMPORAL	COMUNAL	1	\$	8,075.55
7	2	4	1	PASTAL	COMUNAL	2	\$	6,459.60
8	2	1	1	PASTAL	COMUNAL	1	\$	3,150.00
8	2	2	1	PASTAL	COMUNAL	2	\$	2,625.00
8	2	3	1	PASTAL	COMUNAL	3	\$	2,100.00
8	2	4	1	ERIAZO	COMUNAL	4	\$	1,575.00
9	1	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	1	\$	1,575.00
1	3	1	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	1	\$	210,000.00
1	3	2	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	2	\$	189,000.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)		
CLAVE DE VALUACIÓN			CLASIFICACIÓN		TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD
CLAVE DE VALUACIÓN	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD
1	3	3	1	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	3
1	3	4	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	4
2	3	1	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	1
2	3	2	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	2
2	3	3	1	FRUTALES EL PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	1
2	3	4	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	2
7	3	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	1
7	3	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	2
7	3	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	PRIVADA	3
7	3	4	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	4
8	3	1	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	1
8	3	2	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	2
8	3	3	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	3

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)			
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	VALOR UNITARIO (\$/HA)
8	3	4	1	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	PRIVADA	4	\$ 63,000.00

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. **Artículo 35.** En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado XV, y artículo 21, párrafo séptimo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XV: Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en **URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.**

SUSTENTO LEGAL: Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 32, apartados I, II, III y IV:

ARTÍCULO 32. Tratándose de inmuebles rústicos, además de los factores a que se refiere el artículo anterior, deberá atenderse a lo siguiente:

APARTADO I: Terrenos de riego por gravedad. - Estos terrenos se clasificarán y valuarán atendiendo a los diferentes elementos que los integran;

APARTADO II: Terrenos por riego de bombeo. - Son aquellos que para su aprovechamiento requieren de infraestructura especial como es la perforación, ademe y bombeo;

APARTADO III: Terrenos con frutales establecidos. - Se tomará en cuenta la especie y las etapas de formación y de producción. Todos estos tipos de frutales se clasificarán de acuerdo al sistema de riego utilizado;

APARTADO IV: Terrenos de temporal. - Se tomará en cuenta como factores predominantes, su localización, vías de comunicación, la precipitación pluvial de la región, la calidad de suelos y su topografía;

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO SUBURBANO.					
ZONA HOMOGÉNEA SUBURBANA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO \$/M2.
0			ZONA SUBURBANA		\$ 52.50

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado XVII, y artículo 21, párrafos primero al cuarto y séptimo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XVII. Predio Suburbano: Los bienes inmuebles ubicados fuera de los perímetros de las poblaciones, con valores de mercado intermedios entre los urbanos y los rústicos, determinados por su proximidad a las poblaciones en proceso de crecimiento, aún cuando estén destinados a la explotación agrícola, pecuaria o industrial rural. Quedarán también comprendidos dentro de esta clasificación, los predios destinados a fraccionamientos denominados "campesinos" o "granjas", o cualquier otro que sea fraccionado o lotificado y, en general, todas aquellas zonas fuera de los perímetros poblacionales donde se presten los servicios municipales de agua potable y energía eléctrica como máximo.

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAGO PRIMERO: Para la determinación de las **ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR** y de los **VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA** y por **VIALIDAD**, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

PÁRRAGO SEGUNDO: Para la definición de las **ÁREAS HOMOGÉNEAS**, se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

PÁRRAGO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una **ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR** y se le asignará un **VALOR UNITARIO DE SUELO**.

PÁRRAGO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada **ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR**.

PÁRRAGO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en **URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS**.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
3	1		MERCADERES	CALLE CORONADO	CALLE COLEGIO	\$ 4,200.00
3	1		MERCADERES	CALLE COLEGIO	AVENIDA DEL MINERO	\$ 6,300.00
3	1		MERCADERES	AVENIDA DEL MINERO	PUENTE GUANAJUATO	\$ 3,465.00
3	1		AVENIDA DEL MINERO (ANTES JESÚS GARCÍA)	CALLE MERCADERES	CALLE DEL CERRO	\$ 3,150.00
3	4		AVENIDA DEL MINERO (ANTES JESÚS GARCÍA)	CALLE DEL CERRO	CALLE BARTOLOMÉ DE MEDINA	\$ 2,100.00
3	1		CALLE COLEGIO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE MERCADERES	\$ 3,990.00
3	1		PASEO GÓMEZ MORÍN	CALLE VÁZQUEZ RAÑA	PUENTE GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,465.00
3	1		CALLE CORONADO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE OJINAGA	\$ 4,200.00
3	1		CALLE AGUSTÍN BARBACHANO	CALLE COLEGIO	CALLE FCO. MORENO	\$ 4,200.00
3	1		CALLE OJINAGA	CALLE CORONADO	CALLE FCO. MORENO	\$ 4,200.00
3	3		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE FLORES MAGÓN	\$ 2,625.00
3	1		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	CALLE FLORES MAGÓN	PUENTE FRANCISCO VILLA	\$ 3,150.00
3	1		AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	PUENTE FRANCISCO VILLA	PLAZA DE LA IDENTIDAD	\$ 4,200.00
3	3		AVENIDA BENITO JUÁREZ	CALLE GABINO BARREDA	AV. IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,625.00
3	3		AVENIDA BENITO JUÁREZ	AV. IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA AV. BENITO JUÁREZ	CORREDOR INDUSTRIAL BARRIO ESPAÑA	\$ 2,100.00
3	3		AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	AV. BENITO JUÁREZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,625.00
3	3,2		AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	AV. 20 DE NOVIEMBRE	BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	\$ 1,890.00
3	1		CALLE SANTIAGO MÉNDEZ	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	PUENTE SAN FRANCISCO	\$ 4,200.00
3	1		CALLE PABLO OCHOA	PLAZUELA MORELOS	PLAZA DE LA IDENTIDAD	\$ 3,150.00
3	1		CALLE PENSADOR MEXICANO	PUENTE CALICANTO	PUENTE SAN FRANCISCO	\$ 2,100.00
3	1		RICARDO FLORES MAGÓN	CALLE CARLOS FUERU	PUENTE GUADALUPE VICTORIA	\$ 3,150.00
3	6		INDEPENDENCIA	CALLE DONATO GUERRA	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA	\$ 3,990.00
3	2,6,7		INDEPENDENCIA	CALLE GONZÁLEZ ORTEGA	CALLE PRIMAVERA	\$ 3,465.00
3	7,13		INDEPENDENCIA	CALLE PRIMAVERA	CALLE JESÚS LOZOYA SOLÍS	\$ 3,150.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
3	14,13		INDEPENDENCIA	CALLE JESÚS LOZOYA SOLÍS	GLORIETA FRANCISCO VILLA	\$ 1,890.00
2,3	7		CALLE PEDRO DE LILLE	AV. INDEPENDENCIA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,100.00
3	2.7,8,3		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	AV. INDEPENDENCIA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,625.00
3	9		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NORBERTO DOMÍNGUEZ	\$ 2,100.00
3,4	9		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE NORBERTO DOMÍNGUEZ	AV. DE LAS QUINTAS	\$ 1,890.00
4	9		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	AV. DE LAS QUINTAS	PUENTE MANUEL BERNARDO	\$ 1,680.00
0,2,3	11		BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA	PUENTE MANUEL BERNARDO	CIRCUITO INTERIOR CENTAUBRO DEL NORTE (SEMÁFOROS)	\$ 2,100.00
2,3	10,11		VILLA ESCOBEDO	PASO A DESNIVEL	BLVD. ANTONIO ORTÍZ MENA ("EL DELFIN")	\$ 1,680.00
0	17		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEMÁFORO CIRCUITO INTERIOR CENTAUBRO DEL NORTE Y NIÑOS HÉROES	DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN)	\$ 2,100.00
0	74,36,46,43		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 1,470.00
0	36,40,46,77, 74			(76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)		\$ 882.00
0	36,40,46,77, 74		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 367.50
0,2	43,50,53,44			(76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)		\$ 1,050.00
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA DISTRIBUIDOR VIAL OESTE (76 BATALLÓN) (AMBOS LADOS)	AV. DE LA UNIÓN (ENTRADA AL ESTADIO)	\$ 630.00
6	17,73,50		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA AV. DE LA UNIÓN	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 367.50
6	17,73,50			(ENTRADA AL ESTADIO)		\$ 315.00
7	17,73,51		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA AV. DE LA UNIÓN	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 157.50
	0			(ENTRADA AL ESTADIO)		\$ 42.00
3,4,2	6,45		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA AV. DE LA UNIÓN	ENTRADA COL. SANTA ELENA	\$ 2,625.00
2	20			(ENTRADA AL ESTADIO)		\$ 1,575.00
2	20		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	PRIMERA FRANJA ENTRADA A	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 735.00
3,4	13			COL. SANTA ELENA		\$ 262.50
2	21,54,20		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 168.00
21	20			COL. SANTA ELENA		\$ 262.50

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
21	20		AV. NIÑOS HÉROES (CARRETERA ESTATAL 12 PARRAL A SANTA BÁRBARA)	TERCERA FRANJA ENTRADA A	LÍMITE MUNICIPIO (RANCHO PRIMERO)	\$ 124.95
21	20			COL. SANTA ELENA		\$ 71.40
2	16		AVENIDA TECNOLÓGICO	GLORIETA ANTONIO ORTÍZ MENA	CALLE KEPLER	\$ 215.25
2	16		AVENIDA TECNOLÓGICO	CALLE KEPLER	PUERTA DEL TIEMPO	\$ 82.95
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENFRENTE A LA PFP	\$ 34.65
5	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	FRACC. LAS FUENTES	\$ 162.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	FRACC. LAS FUENTES	\$ 82.95
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 152.25
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTE A LA PFP	GRANJA CHÁVEZ	\$ 82.95
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 152.25
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA GRANJA CHÁVEZ	GASOLINERA J.V.	\$ 82.95
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL ESTADIO OLÍMPICO	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 525.00
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ESTADIO OLÍMPICO	ENTRADA A COANZAMEX	\$ 256.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 60.38
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 162.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA A COANZAMEX	ENTRADA AL CERESO	\$ 77.70
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 34.65
2	16		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 99.75

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PPF	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PPF	\$ 99.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	PPF	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PFP	ENFRENTE A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PFP	ENFRENTE A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 99.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA PFP	ENFRENTE A LA GRANJA CHÁVEZ	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTE A LA GASOLINERA J.V.	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTE A LA GASOLINERA J.V.	\$ 99.75
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTE A LA GRANJA CHÁVEZ	ENFRENTE A LA GASOLINERA J.V.	\$ 67.20
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 34.65
R	0		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 99.75
R	R		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTE A LA GASOLINERA J.V.	ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	\$ 67.20
R	R		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTE A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 34.65
R	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTE A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 262.50
R	20		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENTRADA AL BASURERO MUNICIPAL	ENFRENTE A LA ENTRADA A COANZAMEX	\$ 71.40
R	54		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 373.80
R	54		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 129.15
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTE A LA ENTRADA A COANZAMEX	FRENTE AL CERESO	\$ 204.75
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 120.75
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 183.75
28	21		CARRETERA 45 TRAMO PARRAL - JIMÉNEZ CARRIL DERECHO	TERCERA FRANJA ENFRENTE AL CERESO	LÍMITE DEL MUNICIPIO	\$ 241.50
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	\$ 124.95
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	\$ 168.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	ENTRADA AL FRACTO SAN JOSÉ	\$ 84.00
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL CLUB CASA BLANCA	ENTRADA AL FRACTO SAN JOSÉ	\$ 84.00
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PLANTA TRATADORA	40 - 60	\$ 47.25
5	13		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PLANTA TRATADORA	40 - 60	\$ 464.63
5	13		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	40-60	ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	\$ 180.08
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	PRIMERA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 262.50
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA AL YONKE EL POTRILLO	SEGUNDA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 120.75
R	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	KM 178	\$ 241.50
2	6		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA INSTALACIONES DE PEMEX	KM 178	\$ 120.75
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA KM 178	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 210.00
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA KM 178	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 140.70
4041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	\$ 210.00
8041	0		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA PUERTA DEL TIEMPO	COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	\$ 84.00
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	RÍO PARRAL	\$ 273.00
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA COL. VILLAS DEL TECNOLÓGICO	RÍO PARRAL	\$ 173.25
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA RÍO PARRAL	RANCHO SAN GERÓNIMO	\$ 103.95
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA RÍO PARRAL	RANCHO SAN GERÓNIMO	\$ 53.55
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA CERVECERÍA	ENFRENTE A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 86.63
28	21		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA CERVECERÍA	ENFRENTE A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	\$ 40.43
28	17		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 70.88
28	17		CARRETERA VÍA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE A LAS INSTALACIONES DE PEMEX	PUENTE CUEVECILLAS	\$ 40.43
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA CERVECERÍA	PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 238.88
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA CERVECERÍA	PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 99.75
28	21		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERÍA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA PANTEÓN LUZ ETERNA	ENFRENTE AL FRACC. MONTAÑAS	\$ 103.95

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGENEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
0	24		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA PANTEÓN LUZ ETERNA	ENFRENTE AL FRACC. MONTAÑAS	\$ 53.55
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE AL FRACC. MONTAÑAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 141.75
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE AL FRACC. MONTAÑAS	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 99.75
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A MINAS DEL REAL	DISTRIBUIDOR VIAL (76 BATALLÓN)	\$ 67.20
0	33		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL DERECHO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A MINAS DEL REAL	DISTRIBUIDOR VIAL (76 BATALLÓN)	\$ 231.00
0	68		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA RANCHO SAN GERÓNIMO (MAQUILA)	ENFRENTE AL PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 99.75
0	59		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA RANCHO SAN GERÓNIMO (MAQUILA)	ENFRENTE AL PANTEÓN LUZ ETERNA	\$ 157.50
15	17		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENFRENTE AL PANTEÓN LUZ ETERNA	FRACC. MONTAÑAS	\$ 363.83
5	16		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENFRENTE AL PANTEÓN LUZ ETERNA	FRACC. MONTAÑAS	\$ 1,218.00
6	16		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACC. MONTAÑAS	ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 987.00
0	16		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	SEGUNDA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 987.00
0	13		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	SEGUNDA FRANJA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	SEGUNDA ENTRADA A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 1,260.00
4	13		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA FRENTE A LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	LÍMITE DE LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 140.70
21	20		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA LÍMITE DE LA COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	ENTRADA AL FRACC. LAS PALMAS	\$ 1,543.50
2	14		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACC.	ENTRADA A MINAS DEL REAL	\$ 1,575.00
3	8			LAS PALMAS		\$ 1,218.00
2	19		PERIMETRAL NORTE TRAMO DE LA CERVECERIA AL DISTRIBUIDOR VIAL CARRIL IZQUIERDO	PRIMERA FRANJA ENTRADA AL FRACC.	DISTRIBUIDOR VIAL	\$ 1,575.00
0	17			LAS PALMAS		\$ 1,218.00
0	21		CARRETERA PARRAL A DURANGO CARRIL DERECHO	GLORIETA FRANCISCO VILLA	ENTRADA AL SUPER GAS DE PARRAL	\$ 1,470.00

En las zonas urbanas y suburbana, los valores de Corredores de Valor serán aplicables a los predios colindantes a ellos. En la zona rural, los valores de los Corredores de Valor serán aplicables (como un área de influencia del valor) a 100.00 metros perpendiculares al Corredor de Valor.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafos quinto, sexto y séptimo:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAGO QUINTO: Dentro de la ZONA HOMOGENEA de valor pueden existir FRANJAS, denominadas CORREDORES DE VALOR que por sus características dan lugar a que los inmuebles colindantes, puedan tener un valor unitario de suelo diferente a la propia ZONA HOMOGENEA.

PÁRRAGO SEXTO: Para determinar un CORREDOR DE VALOR se considerarán: las condiciones y factores que puedan modificar el valor de la FRANJA, respecto del que corresponda a la ZONA HOMOGENEA.

PÁRRAGO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:

SUPERFICIE DESDE (M ²):	HASTA SUPERFICIE DE (M ²):	FACTOR
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:

SUPERFICIE DESDE (M ²):	HASTA SUPERFICIE DE (M ²):	FACTOR
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:

SUPERFICIE DESDE (HA):	HASTA SUPERFICIE DE (HA):	FACTOR
0.01	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafo noveno:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJEOS	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00

Nota: El % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO CON BASE EN ESTA MISMA TABLA.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la **MANIFESTACIÓN CATASTRAL** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y el documento oficial de la **TERMINACIÓN DE OBRA**. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V, IX y XII; y artículo 23;

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

APARTADO XII: Predio edificado: El que tenga construcción permanente.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la fórmula establecida por la Ley.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050
51	0.5949
52	0.5847

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.	
EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafos noveno y undécimo:

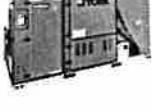
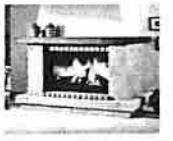
ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

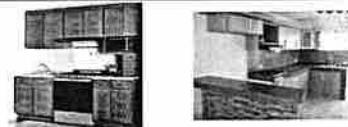
PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

PÁRRAFO UNDÉCIMO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

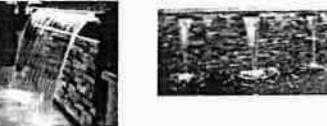
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 351.75	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,255.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 1,905.75	
5	ALJIBE	POR CADA 1,000 LITROS DE CAPACIDAD.	\$ 2,541.00	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$	
7	ASFALTO	M2.	\$ 262.50	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$ 1,417.50	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ 1,207.50	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$ 840.00	

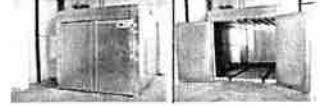
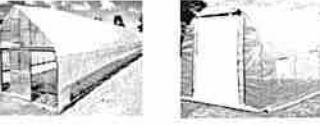
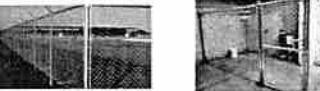
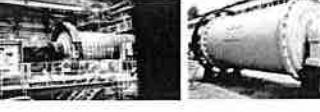
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$	 
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 472.50	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$ 588.00	 
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$ 630,000.00	 
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$ 325,500.00	 
17	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 619,500.00	 
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.		 
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$	 
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$ 79,275.00	 
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 105,000.00	 
22	CABALLERIZAS	M2.	\$	 

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 215,250.00	 
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$ 157,500.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$	
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$	 
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$	  
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (CON Paneles construidos con celdas solares individuales)	CEDLA	3360.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (PANELES CONSTRUIDOS POR CELDAS SOLARES INDIVIDUALES)	M2.	\$	 
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$ 269.85	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 126,000.00	 
33	CHIMÉNEA	PZA.	\$	 

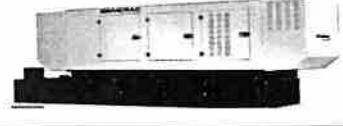
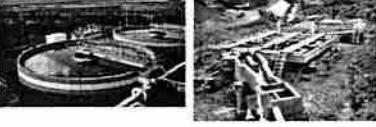
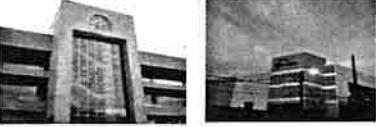
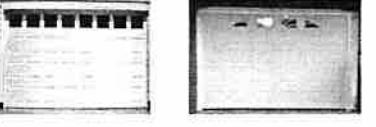
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$ 4,200.00	
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$0.00	
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 2,782.50	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua)	PZA.	\$ 152,250.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$ 4,620.00	
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$	
41	COMPRESORES	LOTE	\$ 761,250.00	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$ 1,270.50	
43	CREMATORIO	PZA.	\$ 168,000.00	
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$ 5,775.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$ 5,775,00	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$ 78,225,00	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$ 3,255,00	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$ 127,050,00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$ 1,848,000,00	
51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 152,25	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$ 236,250,00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 203,70	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,150,000,00	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$ 26,250,00	

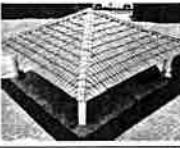
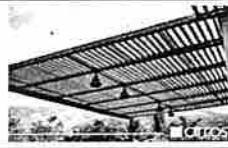
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$	
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$	
58	GALLINERO	M2.	\$	
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$	
60	GENERADOR DE ENERGÍA	PZA.	\$ 525,000.00	
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 334,005.00	
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$ 1,575.00	
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$ 1,365.00	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$ 2,047.50	
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$ 577,500.00	
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$	

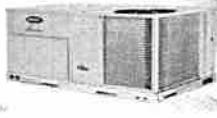
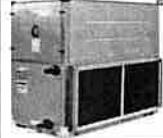
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$ 5,775.00	
69	INVERNADEROS	M2.	\$	
70	JACUZZI	PZA.	\$	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$ 498.75	
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$	
73	MEZANINE	M2.	\$	
74	MINI SPLIT	PZA.	\$	
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$ 52,500.00	
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$ 2,762.50	
77	MUELLE DE MADERA	M2.	\$ 2,047.50	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUIDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M2.	\$ 3,150.00	
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 997.50	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 472.50	
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 6,825.00	
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$	
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$	
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$	
85	PÉRGOLAS	M2.	\$	
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M2.	\$	
87	PLANCHAS DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,637.50	
88	PLANCHAS DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 262.50	

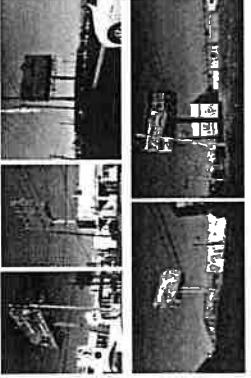
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
89	PLANCHAS DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 756,00	
90	PLANCHAS DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,102,50	
91	PLANCHAS DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,522,50	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$ 3,780,000.00	
93	PLANTA TRATADORA	PZA.	\$ 3,150,000.00	
94	PLANTAS ENFRIADORAS	PZA.	\$ 1,575,000.00	
95	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$ 4,725,00	
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$	
97	POSTES PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ 15,750,00	
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 163,750,00	
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$ 6,300,00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
100	PRESONES	M2.	\$ 735.00	
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$ 3,150.00	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	PZA.	\$ 2,100,000.00	
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$ 1,312.50	
104	RAMPAS	M2.	\$	
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$ 5,565.00	
106	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2,730.00	
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$ 63,525.00	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$ 87,150.00	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$ 498,750.00	

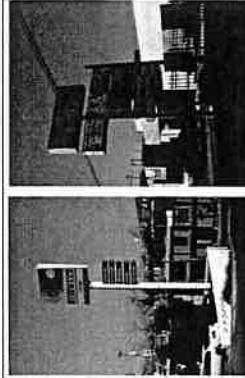
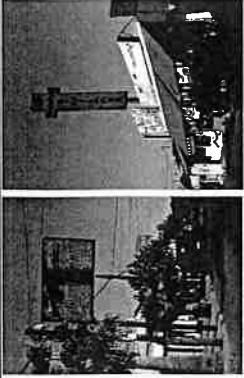
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO S/M2	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 4,935.00	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ -	
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$ 9.45	
114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M3.	\$ 5,082.00	
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$ -	
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$ -	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$ -	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$ -	
119	TINACO HABITACIONAL	LTO.	\$ -	
120	TIROLESA	ML.	\$ 4,725.00	
121	TOLVAS	PZA.	\$ 183,750.00	

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA		
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ 236,250.00			
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$ 26,250.00			
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$ 36,750.00			
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$ 52,500.00			
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$ 120,750.00			
127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$ 735,000.00			
128	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$ 332,850.00	 		
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	\$ -			
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	\$ -			
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS EN BASE A PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.				
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.						
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX; y artículo 23, párrafo quinto:						
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:						

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE				
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.				
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:				
PÁRRAGO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC = Valor de la Construcción, SC =Superficie de la Construcción, VUC = Valor Unitario de la Construcción y VIE = Valor de las Instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.				

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	POR EL LUGAR DE UBICACIÓN		POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES		UNIDADES	VALOR CATASTRAL	
			PARA CARTEL	ESPECTACULAR	PANTALLA	ELÉCTRÓNICA	EN AZOTEA	ADOSADO	AULSOFTADO		
1901		X	X	X	X	X	X	X	X	M ² . DE PANTALLA	\$ 21,000.00
1902		X	X	X	X	X	X	X	X	M ² . DE PANTALLA	\$ 2,362.50
1903		X	X	X	X	X	X	X	X	M ² . DE PANTALLA	\$ 2,100.00
1904		X	X	X	X	X	X	X	X	M ² . DE PANTALLA	\$ 4,725.00

TIPO DE ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	POR EL LUGAR DE UBICACIÓN	POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
			ADOSADA	SALIENTE O VOLADIZO			
PARA CÁRTEL	1905	ESPECTACULAR	X	X	Material de la estructura: Acero	AUTO SOPORTADO	4.725 00
PANTALLA PARA ELECTRÓNICA	1906	UNIPOLAR	X	X	Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante	Altura del pedestal: de hasta 1.5 M.	
TIPO MURETE	1907	EN FACHADA	X	X	Diametro exterior del pedestal de 5" en adelante	M ² DE PANTALLA	
EN AZOTEA	1908	EN AZOTEA	X	X	Método de anclaje: empoltado, atornillado. Etc.		
ALISADA					Material de la estructura: Acero		
ADOSADA					Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² , en adelante		
SALIENTE O VOLADIZO					Altura del pedestal: de 2 M, en adelante	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	4.725 00
AUTO SOPORTADO					Diametro exterior del pedestal de 5" en adelante		
					Método de anclaje: empoltado, atornillado. Etc.		
					Material de la estructura: Acero		
					Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	4.725 00
					Altura del pedestal: de 20 Cm, en adelante		
					Diametro exterior del pedestal de 5" en adelante		
					Método de anclaje: empoltado, atornillado. Etc.		
					Material de la estructura: Acero u otro material		
					Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante	M ² (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)	2.625 00
					Método de anclaje: empoltado, atornillado, Etc.		
					Perfil de los apoyos: Sección "L", "U", o "T". Etc.		



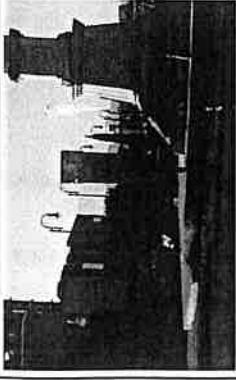
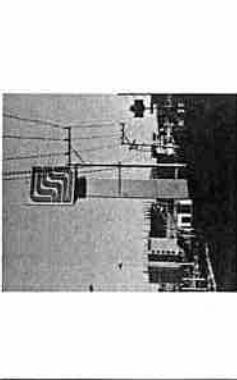
TIPO DE ESTRUCTURA	POR EL LUGAR DE UBICACIÓN	POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
		ADOSADO	AVTO SOPORTADO			
ESTRUCTURA		SALIENTE O VOLADIZO				
CLAVE DE VALUACIÓN						
1901		X	X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	M ² . DE PANTALLA	21.000.00
1902		X	X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "V", o "U" Método de anclaje: empollado, atornillado, autopartido, Etc.	M ² . DE PANTALLA	2.362.50
1903		X	X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "V", o "U" Método de anclaje: empollado, atornillado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	2.100.00
1904		X	X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empollado, atornillado, Etc.	M ² . DE PANTALLA	4.725.00

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
DE VAORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TIPO DE ESTRUCTURA	POR EL LUGAR DE UBICACIÓN	POR LA FORMA DE INSTALACIÓN	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
ESTRUCTURA					
1905	CLAVE DE VALUACIÓN				
PARA CARTEL					
ESPECTACULAR					
PANTALLA					
ELÉCTRÓNICA					
UNIPOLAR					
1906					
PARA CARTEL					
ESPECTACULAR					
PANTALLA					
ELÉCTRÓNICA					
UNIPOLAR					
1907					
PARA CARTEL					
ESPECTACULAR					
PANTALLA					
ELÉCTRÓNICA					
UNIPOLAR					
1908					
PARA CARTEL					
ESPECTACULAR					
PANTALLA					
ELÉCTRÓNICA					
UNIPOLAR					

CLAVE DE VALUACIÓN	ESTRUCTURA	TIPO DE ESTRUCTURA	POR EL LUGAR DE UBICACIÓN		POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
			EN AZOTEA	EN FACHADA	ADOSADA	SALENTE O VOLANTE			
1909		PARA CARTEL ESPECIÁL					Materialles constructivos: Materiales Diferentes o Mixto.		
1910		PANTALLA ELÉCTRICA					Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M.	M ² . DEL MURETE	5.775 00
1911		PANTALLA ELÉCTRICA					Superficie de la pantalla: hasta 250 M ²		
1912		PANTALLA ELÉCTRICA					Método de anclaje: empollado, atornillado, Etc.		
		EN AZOTEA					Materialles constructivos: Acero o Mixto.		
		EN FACHADA					Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M.	M ² . DEL MURETE	6.825 00
		ADOSADA					Superficie de la pantalla: hasta 250 M ²		
		SALENTE O VOLANTE					Método de anclaje: empollado, atornillado, Etc.		
		AUTO SOPORTADA					Materialles constructivos: Acero o Mixto.		
							Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M.	M ² . DEL MURETE	6.825 00
							Superficie de la pantalla: hasta 250 M ²		
							Método de anclaje: empollado, atornillado, Etc.		
							Materialles constructivos: Acero, Peltreos o Mixto.		
							Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante Altura: hasta 25 M.	M ² . DE PANTALLA	9.925 00
							Superficie de la pantalla: hasta 250 M ²		
							Método de anclaje: empollado, atornillado, Etc.		

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
BLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES DE ESTRUCTURAS PARA ESTIMACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ESTRUCTURA		TIPO DE ESTRUCTURA		POR EL LUGAR DE UBICACIÓN		POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES		UNIDADES		VALOR CATASTRAL
CLAVE DE VALUACIÓN		PARA CARTEL	ESPECULAR	UNIPOLAR	PANTALLA	ELÉCTRONICA	TRPO MUERTE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADIZO	AUTOSOPORTADO

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC = SC \times VU + VI$. Para efectos de la fórmula anterior, se entiende: VC = Valor de la Construcción; SC =Superficie de la Construcción, VU = Valor Unitario de la Construcción y VI = Valor de las instalaciones permanentes. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALORES UNITARIOS (S./M.)		
							VALORES UNITARIOS (S./M.)	VALORES UNITARIOS (S./M.)	
					Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M, por lado				
					Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, irregulares	ML.	\$ 26,250.00		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	ML.	\$ 26,250.00		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, oíro.				
					Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.				
					Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 0.5 M, por lado				
					Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, irregulares	ML.	\$ 3,675.00		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	ML.	\$ 3,675.00		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, oíro.				
					Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.				
					Altura (M.): hasta 80 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.				
					ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO, USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS.	ML.	\$ 16,375.00		
					SE AUTOSOPORTAN EN BASE BUENA A UNA CIMENTACIÓN.				
					Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.				
1916		A tall, slender, monopole-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO, ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RUSTICOS.	1917	A tall, slender, monopole-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.
1918		A tall, slender, monopole-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.	ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO, USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS.	1919	A tall, slender, monopole-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.	A tall, slender, lattice-style tower with a ladder and equipment at the top.

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.					
ESTRUCTURA	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATRIANTADAS	MONOPOSTE O MONOFONO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALORES UNITARIOS (S/ML.)
				Altura (M.)	
				Perfiles de acero utilizados y medidas	
				Tipo de material de la estructura (metalico/pelíres)	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS PARA ELEMENTOS ATÍPICOS.
				Tipo de urón: pernos, remaches, tornillos, soldadura, alfor	ESTRUCTURA ATÍPICA
				Peso (Kg.)	
CLAVE DE VALUACIÓN	1919				
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS					
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX, y artículo 23, párrafo quinto:					
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:					
ARTÍCULO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO. HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional medio, habitacional al bueno, habitacional de lujo, industrial de lujo, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE					
ARTÍCULO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.					
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados de acuerdo con la siguiente fórmula:					
PÁRRAGO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $V_C = S_C \times V_U + V_E$. Para efectos de la fórmula anterior, se entiende: V_C = Valor Unitario de la Construcción, S_C = Superficie de la Construcción, V_U = Valor Unitario de la Construcción y V_E = Valor de las instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.					

SINTEXO